

11107-25-06-09

Sabaneta

Señora  
**ALBA ROSA GONZALEZ SANDOVAL**  
CLL 77 SUR 46-54 APTO 703  
Teléfono: 6144032  
Sabaneta



20180706165013134635  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Julio 06, 2018 16:50  
Radicado 2018034635



**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la señora **ALBA ROSA GONZALEZ SANDOVAL**, de la resolución Número 240 del 24 de mayo de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,

  
**CRISTIAN PALACIO CANO**  
Jefe Permanencia Educativa

*Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa*



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 240**  
**FECHA: 24 DE MAYO DE 2018**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 1 de 2**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CRÉDITO EDUCATIVO”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009, Decreto 054 del 03 de abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, reglamentado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito” fue reglamentado mediante Decreto Municipal 054 de 03 de abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que la Joven **ALBA ROSA GONZALEZ SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.977.358** es beneficiaria del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que para el semestre dos del año 2016, a la Joven **ALBA ROSA GONZALEZ SANDOVAL**, se le otorgó crédito por la suma **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.380.650)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al octavo semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula octavo semestre académico.....	\$ 2.761.300
Porcentaje de crédito otorgado .....	50%
Valor crédito otorgado en el segundo semestre de 2016.....	\$ 1.380.650

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que el Joven **ALBA ROSA GONZALEZ SANDOVAL**, cumplió con los requisitos del programa.

Que el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013, establece los Mecanismos de Condonación Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Programa Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral

**RESOLUCIÓN No. 240**  
**FECHA: 24 DE MAYO DE 2018**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 2 de 2**



reporte de calificaciones correspondientes al octavo semestre académico del programa en que se encuentra inscrita, por lo tanto el presente acto no se había elaborado; en consecuencia para dicho semestre académico el promedio obtenido fue de **cuatro punto dos (4.2)** siendo beneficiaria de una condonación equivalente al treinta por ciento (30%)

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Condonar a la joven **ALBA ROSA GONZALEZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No **40.977.358**, la suma CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (**\$414.195**) correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el segundo semestre del año 2016, así:

Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2016.....	\$1.380.650
Porcentaje de condonación.....	30%
<b>Suma a condonar</b>	<b>\$414.195</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de los artículos de la (Ley 1437 de 2011, al joven **ALBA ROSA GONZALEZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No **40.977.358**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil DIECIOCHO (2018.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez, Asesor Jurídico Secretaria de Educación  
Aprobó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa  
Proyectó: Luisa Isabel Marin Quintero, Cobertura Educativa



20180621093413131889

COMUNICACIONES EXTERNAS

Junio 21, 2018 9:34

Radicado 2018031889



Municipio de Sabaneta (Ant.)

11107-25-06-09

Sabaneta,

Señora

**ALBA ROSA GONZALEZ SANDOVAL**

Beneficiaria Crédito Educativo

CLLE 77 SUR 46 - 54 (703)

Teléfono: 6144032

Ciudad

Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 240 del 24 de Mayo de 2018** "Por medio de la cual se Condonan parcialmente un crédito educativo del programa de crédito educativo", en las Instalaciones de la Secretaría de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 N° 72 sur 25 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 **"Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.**

Cordialmente,

**CRISTIAN PALACIO CANO**

Jefe Permanencia Educativa

Copia: Expediente del beneficiario.

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

